

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1302/2010

La Paz, 19 de Noviembre de 2010

VISTOS:

La solicitud de fecha 22 de Octubre de 2010, presentado por **Edmundo Quiroz Tapia** con Cédula de Identidad No. 3610849 Cochabamba, a través del cuál, la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la modificación de su Razón Social a **EDMUNDO GAS**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de octubre de 2009.

Que, los datos consignados en la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, a la fecha se encuentran desactualizados, precisando que la misma se acomode a la realidad actual de la empresa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesaria la autorización para el cambio de Razón Social de la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, por el de **EDMUNDO GAS**.

Que, el Informe Legal DJ 1227/2010, de fecha 19 de Noviembre de 2010, concluye que de acuerdo a la documentación presentada, habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, en lo que le sea aplicable; y, no existiendo observaciones de orden legal, recomienda emitir la Resolución Administrativa, que **Apruebe el Cambio de Razón Social de la empresa EDMUNDO QUIROZ TAPIA, por el de EDMUNDO GAS, en el Libro de Registro Nacional de Empresas** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Abog. Kattia Maite Rojas
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de Razón Social de la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, por el de **EDMUNDO GAS**, procediendo a la modificación de la Razón Social de la empresa consignada en la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, manteniéndose inalterados todos los demás extremos de la mencionada Resolución

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la modificación de la Razón Social de la empresa en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guldo Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 1227/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL PRESENTADA POR LA EMPRESA EDMUNDO GAS**

FECHA: La Paz, Noviembre 19 de 2010

1. ANTECEDENTES

Con relación a la Nota presentada por la empresa **EDMUNDO GAS**, ubicada en Calle Gualberto Villarroel de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Edmundo Quiroz Tapia** con Cédula de Identidad No. 3610849 Cochabamba, solicitando la modificación a la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, en cuanto al nombre de la empresa de **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, a **EDMUNDO GAS**, corresponde manifestar lo siguiente:

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos de acuerdo al Art. 16 in. F) de la Ley 2341, de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002:

- Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando la modificación la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, en cuanto al nombre de la empresa a **EDMUNDO GAS**.
- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, que consigna la razón social de la empresa como **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**; cuyo original cursa en los Archivos del libro de Registro Nacional de Empresas de ésta Agencia.
- Fotocopia simple del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General de la República No. CBA-2010/04392 de 16 de Noviembre de 2010, toda vez que el original cursa en el trámite de Autorización de Construcción, signado con el Código de Barras 745423.
- Fotocopia simple del Certificado emitido por FUNDEMPRESA, que acredita que hubo una modificación en la razón social de la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, registrada bajo la Matrícula de Comercio 153534, por **EDMUNDO GAS**; cuyo original cursa en el trámite de Autorización de Construcción, signado con el Código de Barras 745423.
- Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio vigente No. 00153534 de fecha 18 de agosto de 2009, que consigna la razón social de la empresa como **EDMUNDO GAS**.

Representante Legal a **Edmundo Quiroz Tapia**, cuyo original cursa en el trámite de Autorización de Construcción, signado con el Código de Barras 745423.

- Fotocopia simple de la copia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de NIT 3610849019, cuyo original cursa en el trámite de Autorización de Construcción, signado con el Código de Barras 745423.

4. ANÁLISIS DEL TRÁMITE

El Código de Comercio en sus Artículos 26 y siguientes refiere a la existencia del Registro de Comercio que tiene por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y la inscripción de todos los actos, contratos y documentos respecto de los cuales la Ley establece esta formalidad; el cual mediante el Decreto Supremo No. 26215, del 15 de junio de 2001, (Reglamento de la Concesión del Registro de Comercio), actualmente es administrado por FUNDEMPRESA.

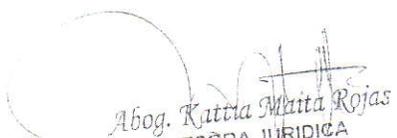
La empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, a efectos de proceder al cambio de su denominación a **EDMUNDO GAS**, realizó el trámite de Cambio de Nombre en FUNDEMPRESA, mediante Formulario No. 32/2010, de fecha 15 de octubre de 2010, de acuerdo a la Certificación emitida por la mencionada Institución.

Por este motivo, en el presente caso corresponde proceder sólo al cambio de denominación de la **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, a **EDMUNDO GAS**, en el Registro Nacional de Empresas y en el Sistema de Información Gerencial de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y no así, a inscribir como nueva empresa a **EDMUNDO GAS**, toda vez que ésta no constituye una nueva empresa en el territorio nacional, solo cambió su Razón Social de, manteniendo su Registro Comercial original.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto y de acuerdo a la documentación presentada, habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, en lo que le sea aplicable; y, no existiendo observaciones de orden legal, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, que **Apruebe el Cambio de Razón Social de la empresa EDMUNDO QUIROZ TAPIA, por el de EDMUNDO GAS, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.**

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:


Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 1227/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL PRESENTADA POR LA EMPRESA EDMUNDO GAS**

FECHA: La Paz, Noviembre 19 de 2010

1. ANTECEDENTES

Con relación a la Nota presentada por la empresa **EDMUNDO GAS**, ubicada en Calle Gualberto Villarroel de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Edmundo Quiroz Tapia** con Cédula de Identidad No. 3610849 Cochabamba, solicitando la modificación a la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, en cuanto al nombre de la empresa de **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, a **EDMUNDO GAS**, corresponde manifestar lo siguiente:

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

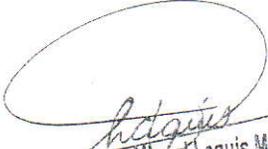
La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos de acuerdo al Art. 16 in. F) de la Ley 2341, de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002:

- Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando la modificación la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, en cuanto al nombre de la empresa a **EDMUNDO GAS**.
- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa ANH No. 1095/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, que consigna la razón social de la empresa como **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**; cuyo original cursa en los Archivos del libro de Registro Nacional de Empresas de ésta Agencia.
- Fotocopia simple del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General de la República No. CBA-2010/04392 de 16 de Noviembre de 2010, toda vez que el original cursa en el trámite de Autorización de Construcción, signado con el Código de Barras 745423.
- Fotocopia simple del Certificado emitido por FUNDEMPRESA, que acredita que hubo una modificación en la razón social de la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, registrada bajo la Matrícula de Comercio 153534, por **EDMUNDO GAS**; cuyo original cursa en el trámite de Autorización de Construcción, signado con el Código de Barras 745423.
- Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio vigente No. 00153534 de fecha 18 de agosto de 2009, que consigna la razón social de la empresa como **EDMUNDO GAS**.



La Paz, Noviembre 19 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente que apruebe el cambio de Razón Social de la empresa **EDMUNDO QUIROZ TAPIA**, por el de **EDMUNDO GAS** y remítase la misma a consideración del Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.


Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/kmmr